

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 936025

Cúcuta, martes, 04 de julio de 2017

En la Resolución de Liquidación Oficial No936025 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente un Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de medidad el lunes, 02 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ARIAS MOLINA EULOGIO-DE-JESUS, propietario on registro catastral No 010303120007000 ubicado en A 8A OAN 06 08 10 BR PUEBLO NUEVO del Municipio de cuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones ciento sesenta y cientos PESOS (\$6,168,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de n los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

o de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ARIAS MOLINA EULOGIO-DE-JESUS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303120007000 por la suma de: Seis millones ciento sesenta y ocho mil novecientos PESOS (\$6,168,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ARIAS MOLINA EULOGIO-DE-JESUS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ARIAS MOLINA EULOGIO-DE-JESUS, Propietario(s) del predio No. 010303120007000 ubicado en A 8A OAN 06 08 10 BR PUEBLO NUEVO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO
 Hora: 8:00 a.m. DESPLIADO Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **16 OCT 2020** Fecha: **30 OCT 2020**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Pasado
<input type="checkbox"/> No Fecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Juan Llanes
5396317

15 OCT 2020